

se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ezcaray, a 28 de Enero de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GIMILEO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.180

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	950.000
2	Impuestos indirectos .....	550.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.200.000
4	Transferencias corrientes .....	500.000
5	Ingresos patrimoniales .....	139.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales.....	200.000
7	Transferencias de capital .....	550.000
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....		<b>4.089.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	495.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	2.369.000
3	Intereses .....	25.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	1.200.000
<b>TOTAL GASTOS</b> .....		<b>4.089.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Contra esta Aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Gimileo, a 26 de enero de 1991.— El Alcalde, Violante-Javier Jimenez Argudo.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Exposición pública del padrón del precio público por entrada de vehículos, etc...* III.C.170

Con fecha 15 de Enero de 1991, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó el Padrón del Precio Público por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase año 1991.

Dicho Padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

Haro, 25 de Enero de 1991.— El Alcalde.

*Período de cobranza del precio público por entrada de vehículos, etc....* III.C.171

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de Febrero y el 15 de Abril inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de:

Precio Público por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase año 1991.

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia:

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 24 de Enero de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HERCE**

*Exposición pública del padrón del servicio de recogida de basuras* III.C.172

Confeccionado que ha sido el Padrón correspondiente al servicio de recogida de Basuras del año 1990, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Herce, 25 de Enero de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS**

*Exposición pública de los padrones y periodo de cobranza de varios impuestos* III.C.173

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de Enero de 1991, acordó aprobar los siguientes Padrones Fiscales:

— Precio Público por suministro de agua a domicilio correspondiente al 2º semestre de 1990.

— Tasa por la prestación del Servicio de Saneamiento (2º semestre de 1990).

— Tasa por Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos (2º semestre de 1990).

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1991.

Los referidos padrones quedan expuestos al público a efectos de que los interesados puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en la forma y plazos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Simultáneamente se anuncia el período de recaudación en voluntaria desde el día 30 de Enero hasta el día 30 de Marzo de 1990.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivo, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20%, más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Huercanos, a 29 de Enero de 1991.— El Alcalde, Moisés Magaña Iruzubieta.

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

*Exposición Pública de los proyectos de Estatutos y Bases para el desarrollo de la Junta de Compensación del Sector R-1 o Nosedillo en Lardero* III.C.186

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero último, ha aprobado los proyectos de Estatutos y Bases para el desarrollo de la Junta de Compensación del Sector R-1 o Nosedillo en Lardero.

Dichos proyectos, junto con el expediente que se instruye al efecto, queda expuesto en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y, en su caso, formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 161.3 y 162.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

Lardero, 1 de febrero de 1991.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Exposición pública del proyecto de interceptor-regulador en circunvalación sur de Logroño* III.C.174

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 17 de Enero de 1991 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de interceptor-regulador en circunvalación sur de Logroño.

De conformidad con la legislación urbanística vigente se somete dicho proyecto a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Gestión de Infraestructura de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 23 de Enero de 1991.— El Alcalde.